

Universidad de Valladolid

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DE DOCUMENTO DE PLANTILLA DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto normativo, se sustanciará una consulta pública previa, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias.

El presente documento tiene como finalidad dar respuesta a las cuestiones que plantea el artículo 133.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo Común y servir de base a la consulta pública previa a la modificación de Documento de plantilla del personal docente e investigador de la Universidad de Valladolid con el objetivo de que toda la comunidad universitaria tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones.

a) Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa.

El actual sistema de elaboración del Plan de Organización Docente se ha mostrado ineficaz en la experiencia de profesores, departamentos y centros. Una de las razones es la necesidad de modificar una y otra vez, año, tras año, las asignaciones docentes al cambiar sin necesidad, el número de grupos de cada asignatura, el número de Trabajos Fin de Grado y Máster asignados a cada área de conocimiento, etc. Esto ha dado lugar a lo que se ha dado en llamar POD dinámico. Este POD dinámico impide la planificación del número de profesores necesarios provocando retrasos en las dotaciones necesarias para el buen desarrollo de la docencia. Dificulta también la propia docencia pues los profesores deben asumir la responsabilidad de impartir las asignaturas con muy poco espacio de tiempo para una óptima preparación

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Una de las fuentes de distorsión más evidentes reside en la asignación y contabilización de los Trabajos Fin de Grado y Máster. En efecto los TFG y TFM son habitualmente asignados por los centros una vez entrado el curso y contabilizados el curso siguiente. Esto produce, por una parte, que los profesores asuman docencia por encima de su Capacidad Docente Efectiva y por otra que las horas de TFG y TFM



Universidad de Valladolid

no sean tenidas en cuenta para las dotaciones complementarias de profesorado causando un déficit de profesorado al inicio del curso académico.

c) Los objetivos de la norma.

Los objetivos de la modificación del Documento de Plantilla son modificar la contabilización de los TFG y TFM para que pasen a ser considerados Encargo Docente Computable de cada Tutor y por consiguiente de la Unidad Docente a la que esté asignado el Tutor.

Además, se tratará de corregir puntualmente algunas erratas y disfunciones menores.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias No existe alternativa alguna a una normativa inexistente.

Los miembros de la comunidad universitaria, organizaciones y asociaciones debidamente identificados que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones y sugerencias hasta el día 19 de diciembre de 2022, a través de alguno de los siguientes cauces de participación:

- a) Formulario de sugerencias de la Sede electrónica de la UVa.
- b) Dirección de correo electrónico: vicerrectorado.profesorado@uva.es

Muchas gracias por su colaboración. Valladolid, a 9 de diciembre de 2022